





### Cómo modificar las condiciones del crédito en mora

Desde Octubre 31 de 2017, las personas que tienen uno o más créditos en mora pueden acogerse a lo dispuesto en la Circular 026 de la Superintendencia Financiera en donde se aprobó el procedimiento para modificar las condiciones del crédito, teniendo en cuenta lo siguiente:

- >  Aplica para créditos que durante los últimos 6 meses no hayan alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para Microcréditos y Consumo y 90 días para Comercial y Vivienda.
- >  Se puede acceder al beneficio si la situación actual del deudor no le permite tener la misma capacidad de pago del crédito original.
- >  Cada entidad financiera evalúa la nueva realidad económica del deudor y decide si aprueba o no las nuevas condiciones de la obligación.
- >  No se considera como Reestructuración ante las centrales de riesgo siempre y cuando cumpla las nuevas condiciones pactadas. Si no se cumple, la obligación modificada quedará marcada como Reestructuración ante las centrales y el reporte permanecerá en el tiempo determinado por la Ley de Habeas Data.



Estar al día con las obligaciones financieras es cuidar el bolsillo del hogar

**¡Educación Financiera para todos!**